# PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA TAREA PARA ANALIZAR LA APLICACIÓN DE LA CADENA DE BLOQUES EN EL ÁMBITO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

*Documento preparado por la delegación de la Federación de Rusia*

## ANTECEDENTES

1. La cadena de bloques es un registro digital público que está protegido frente al acceso no autorizado. La base de datos descentralizada almacena la información sobre todas las transacciones realizadas por los participantes del sistema en forma de una cadena de bloques (*blockchain*).
2. Los participantes solo ven las transacciones que guardan relación con ellos y el sistema de protección criptográfica garantiza la fiabilidad y la coherencia de los datos.
3. La principal ventaja de la cadena de bloques es que ofrece la posibilidad de acelerar los procesos de verificación, así como de reducir los costes y los riesgos asociados a la depuración de los datos o las transacciones mediante mecanismos de control abierto.
4. Solo es posible alterar los datos de la cadena de bloques si los participantes en la red confirman la legitimidad de la transacción de conformidad con las normas generales. Esto permite utilizar la cadena de bloques como una prueba documental que certifica la transferencia de los activos digitales o el almacenamiento de la información, así como la adecuación de los procesos a la normativa.
5. Se considera que la cadena de bloques es una tecnología que puede transformar los actuales procesos operativos y principios de interacción con los organismos de regulación. El interés por su aplicación está creciendo en todo el mundo y se han puesto en marcha varios proyectos piloto, principalmente por bancos, empresas de tecnología financiera y comercio minorista, compañías industriales y de transporte y organizaciones estatales.
6. Numerosos proveedores de servicios y empresas de tecnología colaboran con distintos consorcios, por ejemplo, Enterprise Ethereum Alliance y Hyperledger Projects, que están desarrollando conjuntamente soluciones innovadoras para la tramitación posterior a las operaciones comerciales, el seguimiento de mercancías a través de la cadena de suministro y el registro de transacciones para su auditoría.
7. Recientemente, ha aumentado el número de patentes emitidas para invenciones relacionadas con la tecnología de cadena de bloques (se presentaron 285 solicitudes a Rospatent en el primer trimestre de 2018).
8. Algunas oficinas de propiedad industrial ya han comenzado a estudiar las posibilidades que ofrece esta tecnología. Se han organizado diversos actos y conferencias con el objetivo de que la comunidad de inventores y abogados de patentes conozca sus ventajas, así como para estimular la actividad inventiva. Por ejemplo,
	1. Rospatent organizó las siguientes actividades:
		* + Hackatón de soluciones basadas en la cadena de bloques para empresas: <https://it-events.com/events/11656>
* Conferencia Internacional “Transformación digital: la propiedad intelectual y la tecnología de cadena de bloques”: <http://ip-blockchain.ru/> y
	1. la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) organizó el evento “EU Blockathon 2018”:

<https://euipo.europa.eu/ohimportal/web/observatory/blockathon>

1. La tecnología de cadena de bloques puede aplicarse para registrar y proteger los derechos de propiedad industrial:
* La cadena de bloques puede servir para hacer uso de los derechos de propiedad intelectual, ya que permite inscribir un contrato directamente en el registro descentralizado mientras se efectúan las comprobaciones obligatorias. Estos también pueden almacenarse en la cadena de bloques, lo que reduce significativamente el tiempo que se necesita para registrar el uso de un derecho.
* La tecnología de cadena de bloques puede utilizarse como un registro descentralizado para organizar depósitos seguros de información relativa al registro de objetos de PI, lo que simplifica el acceso a la información sobre los documentos de prioridad.

11. La Federación de Rusia somete a la consideración y la aprobación del CWS la propuesta de crear una nueva tarea en el marco del programa de trabajo del CWS con el fin de estudiar la posibilidad de utilizar la tecnología de cadena de bloques en los procesos relativos a la concesión de protección para los derechos de PI, entre los que cabe destacar los siguientes:

* desarrollar un modelo para normalizar la aplicación de la tecnología de cadena de bloques en los procesos relativos a la concesión de protección para los derechos de PI y al tratamiento de la información sobre los objetos de PI y su utilización;
* preparar una propuesta para la adopción de medidas destinadas a la aplicación de la tecnología de cadena de bloques en los procesos relativos a la concesión de protección para los derechos de PI y al tratamiento de la información sobre los objetos de PI y su utilización.

12. Los resultados se presentarán al CWS para su consideración.

[Fin de los Anexos y del documento]